



ANUNCIO

D. Eufronio Hernández Carretero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ohanes (Almería)

HACE SABER: Que el Pleno en sesión organizativa celebrada el 29 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente se transcribe:

"DUODÉCIMO.- PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA: RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Siendo obligatoria la asistencia a las sesiones de los órganos de gobierno de esta Corporación Municipal, el Pleno ACUERDA, por unanimidad de sus cinco miembros asistentes, de los siete que componen la Corporación Municipal:

Primero.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local "los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a percibir con cargo a sus Presupuestos retribuciones e indemnizaciones, incluidas en el Presupuesto General de 2018:

a) Indemnizaciones.

Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial o exclusiva, tienen derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno.

Los cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros del Ayuntamiento, fuera del término municipal, darán lugar a las indemnizaciones previstas en el R.D 462/02,24 mayo

Gastos de viaje: Se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte.

En el supuesto de utilizar vehículo propio se abonará la cantidad de 0,19 Euros/km. en caso de automóvil y 0,078 en caso de motocicletas (Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre)

b) Asistencias.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma.

Asistencia a sesiones y Comisiones.

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva, percibirán por la asistencia a las sesiones que celebran los órganos municipales, las siguientes cuantías:

—Sesiones del Pleno y Comisión Especial de Cuentas:.....100,00 Euros/Día.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo."

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

En Ohanes a 1 de octubre de 2018.

El Alcalde,

Fdo.: D. Eufronio Hernández Carretero.

C/ Iglesia, 1. 04459- OHANES (Almería)

secretaria@ohanes.es

Telf.: 950510055 – Fax.:950510554

Código Seguro De Verificación:	E2adbFonBR1LxFaPk8X6ag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eufronio Hernandez Carretero - Alcalde Ayuntamiento de Ohanes	Firmado	01/10/2018 14:43:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/E2adbFonBR1LxFaPk8X6ag==		

